

202

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

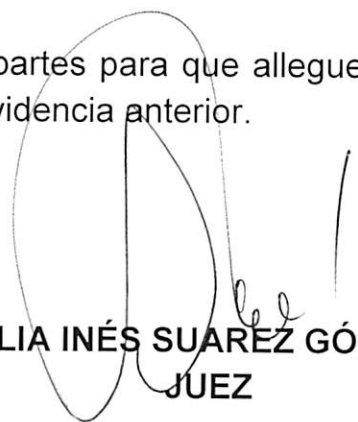
Ubaté, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2016 - 00600
DEMANDANTE: GERARDO ALONSO CADENA TUAY
DEMANDADO : DIEGO ARTURO BALLESTEROS CADENA

1.- APROBAR la actualización de la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 201- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

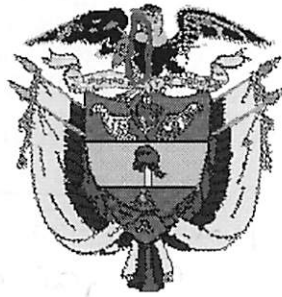
2.-REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación de crédito conforme se indicó en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

201

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA **ACTUALIZACIÓN** DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2016-00600 de GERARDO ALONSO CADENA TUAY contra DIEGO ARTURO BALLESTEROS CADENA, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Liquidación anterior	\$ 4'208.600.ºº	1	40
Póliza judicial	\$ 539.665.ºº	1	136
Total	\$ 4'748.265ºº		

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.

Ubaté, febrero 03 de 2022.

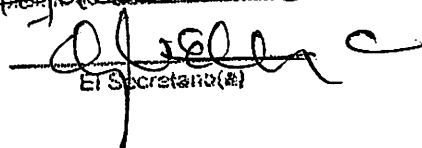

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATE - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 04 FEB 2022
con la presente se liquida de costas


El Secretario(a)